



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 832

31 DE MAYO DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 512 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013, A TRAVÉS DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ASIGNACION DE BECAS A ESTUDIANTES INVESTIGADORES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y CONSIDERANDO QUE:

1. La investigación es una de las funciones esenciales de la Educación Superior, conjuntamente con la docencia, la proyección social y la Extensión.
2. La Corporación Universidad de la Costa CUC, en su plan de Desarrollo, establece "La Investigación" como un elemento fundamental en los procesos de formación integral de los estudiantes.
3. La Institución trabaja la investigación desde la formación para la investigación y el compromiso con la investigación.
4. El Programa de Semilleros de Investigación forma parte de la formación para la investigación.
5. Es necesario impulsar la productividad académica de la Corporación Universidad de la Costa CUC como resultado del trabajo continuo entre estudiantes y docentes.
6. La Institución reglamentó el programa de semillero de investigación mediante el Acuerdo 074 de 28 de abril de 2010, el cual se modificó mediante el Acuerdo 247 de 26 de Octubre de 2011 y el Acuerdo 439 de 26 de Julio de 2013.



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

7. El Acuerdo 082 del 30 de junio de 2010, reglamentó la asignación de becas para auxiliares de investigación y jóvenes investigadores, sobre el valor de la matrícula ordinaria, a estudiantes que pertenezcan al Programa Semillero de Investigación, por cada grupo de investigación de acuerdo a la categoría en la que se encuentre en el escalafonamiento de COLCIENCIAS.

8. Los estudiantes que pertenecen al Programa Semillero de Investigación y sean vean beneficiados por becas, colaboran como auxiliares en los grupos, por lo tanto se constituyen en una forma de ahorrar costos en el presupuesto de Investigación.

9. La dinámica actual de investigación y generación de productos Colciencias según el Modelo 2015 de Medición de Grupos de Investigación, ha llevado a que los estudiantes generen, apoyen y colaboren en la generación de productos como Patentes, Diseños Industriales y Softwares.

10. Se hace necesario modificar la estrategia de repartición de Becas a los estudiantes investigadores que pertenezcan al Programa Semillero de Investigación, para fomentar mayor divulgación externa de los productos investigativos de la Institución, el reconocimiento de los estudiantes activos y la permanencia de los estudiantes en el Programa.

ACUERDA:

Artículo 1: La institución otorgará becas sobre el valor de la matrícula ordinaria, a estudiantes que pertenezcan al Programa de Semillero de Investigación, según su participación en eventos de divulgación científica, su puntaje evaluativo en los mismos y el cumplimiento de objetivos del plan de acción de su Grupo de Semillero, de la siguiente forma:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTO	BECA
1. EVENTOS DE DIVULGACIÓN (RedColsi)	Participaciones en Encuentros Departamentales de Semilleros que obtengan un puntaje de 85 a 89 en su evaluación final.	15%
	Participaciones en Encuentros Departamentales de Semilleros que obtengan	25%



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

	un puntaje de 90 a 100 en su evaluación final, y sean avalados para participar en el Encuentro Nacional.	
	Participaciones en Encuentros Nacionales	30%
2. PUBLICACIÓN DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS CIENTIFICAS INDEXADAS	Los estudiantes Semilleros, que generen la publicación de un Artículo Científico en Revistas Científicas Indexadas.	50%
3. GENERACION DE PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES Y SOFTWARES	Patente Solicitada y con Concepto de Examen	25%
	Patente Obtenida	50%

Artículo 2: Las becas asignadas en la Categoría 1, serán otorgadas por la Vicerrectoría de Investigación, según los informes evaluativos emitidos por la Red Colombiana de Semilleros de Investigación – RedColsi, luego de finalizado cada Encuentro de Semilleros.

Artículo 3: Las becas asignadas en la Categoría 2 serán otorgadas por la Vicerrectoría de investigación, según los lineamientos del Modelo de Medición de Colciencias 2013. Para la categoría 3, la Beca asignada deberá repartirse, en caso de que el Artículo publicado tenga más de un estudiante como autor.

Artículo 4: Las becas asignadas a en la Categoría 3 serán otorgadas por la Vicerrectoría de investigación, según los lineamientos del Modelo de Medición de Colciencias 2015. Para esta categoría en el caso de los Requerimientos 1 y 2, estos son relacionados. Se otorgara para el semestre posterior a la solicitud de la patente un 25%, y en el semestre posterior a la aprobación/obtención de la patente otro 50% en caso de que se logre tal objetivo. Si para la fecha de la obtención de la patente el/los estudiantes ya se han graduado, podrán solicitarlo para un semestre de posgrado.

Artículo 5: Las Becas no serán acumulables en las diferentes categorías presentadas ni con otras Becas Institucionales. El Estudiante solo tendrá derecho a hacer efectiva una (1) Beca por Semestre Académico.



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

Artículo 6: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y modifica los reglamentos que le sean contrarios.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Para efectos de asignación de Becas a estudiantes de Semilleros, la Universidad las distribuirá de la siguiente forma:

1. Un porcentaje máximo equivalente al 50% del valor presupuestal asignado para Becas de Semilleros de Investigación, será repartido durante el primer semestre académico.

PARAGRAFO

El porcentaje arriba consignados estarán sujetos a ajustes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista para cada vigencia. Los valores absolutos totales serán repartidos proporcionalmente en caso de sobrepasar los montos aprobados en presupuesto.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 31 días del mes de Mayo de 2016.

MARIO MAURY ARDILA
Presidente

FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General



**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

ANEXO

NOMBRE PRODUCTO	REQUERIMIENTOS DE EXISTENCIA	CATEGORIA	REQUERIMIENTOS DE CALIDAD	PESO RELATIVO
Diseño Industrial	Registro diseño industrial. Número de registro del diseño industrial, título de registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención, gaceta industrial de publicación.	DI_A	Diseño Industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	8
		DI_B	Diseño Industrial sin contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	4
Esquema de circuito Integrado	Registro del esquema de trazado de circuito Integrado. Número de registro del Esquema de trazado de circuito integrado, título de registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención.	ECI_A	Esquema de trazado de circuito Integrado con contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	4
Software	Título del producto o proceso (*), Número del registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, año de obtención. Descripción del Análisis, Diseño, Implementación y Validación.	SF_A	Software con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación.	10
		SF_B	Software producto de un proyecto de investigación financiado por el Colciencias. Identificación del proyecto. Código del proyecto financiado por Colciencias.	6
Planta piloto	Registro de la planta piloto: nombre de la Planta piloto, Fecha y lugar de elaboración, Institución financiadora. <u>Adjuntar:</u> copia digital de los contratos de desarrollo de esta Planta Piloto.	PP_A	Los mismos requerimientos de existencia.	4



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REQUERIMIENTOS DE EXISTENCIA	SUB-TIPOS	CATEGORÍA	REQUERIMIENTOS DE CALIDAD	PESO RELATIVO	
				P	M
<p>Patente. Número de la patente, título de la patente, certificado de patente, titular, año de obtención, país(es) de obtención, gaceta industrial de publicación.</p> <p>Solicitud de la patente por la vía PCT. Número de solicitud de la patente, nombre del Solicitante, año de solicitud, país(es) de solicitud, gaceta Industrial de publicación, opiniones escritas de la búsqueda internacional, examen preliminar internacional y del examen de fondo.</p> <p>Solicitud de la patente por la vía tradicional. Número de solicitud de la patente, nombre del Solicitante, año de solicitud, país(es) de solicitud, gaceta Industrial de publicación.</p> <p>Contrato de explotación o licenciamiento. Número del contrato de explotación, NIT y nombre de la entidad o empresa con la que se celebra el contrato y certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa.</p>	Patente de invención (modelo de utilidad) obtenida (A)	PA1-MA1	Obtenida vía PCT, con producto o contrato.	10	6
		PA2-MA2	Obtenida vía tradicional, con producto o contrato.	7	4,2
		PA3-MA3	Obtenida vía PCT, sin producto y sin contrato.	6	3,6
		PA4-MA4	Obtenida vía tradicional, sin producto y sin contrato.	5,5	3,33
	Patente de invención (modelo de utilidad) solicitada y con concepto de examen (B)	PB1-MB1	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo, con contrato de explotación.	5	3
		PB2-MB2	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional, examen preliminar internacional y sin concepto del examen de fondo, con contrato de explotación o con concepto favorable en examen de fondo y sin contrato de explotación.	3,5	2,1
		PB3-MB3	Solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen de fondo y con contrato de explotación.	3	1,8
		PB4-MB4	Solicitada a vía del PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional; sin contrato de explotación.	2,6	1,7
		PB5-MB5	Solicitada vía tradicional con concepto favorable del examen de fondo y sin contrato de explotación.	2,5	1,5
	Patente de invención (modelo de utilidad) solicitada con contrato de explotación (C)	PC-MC	Solicitada, con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora en sentido estricto (DANE) del sector.	1,8	1,1

Tabla V. Requerimientos, categorización y pesos relativos usados en la construcción del Indicador de Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente y modelos de utilidad. PX se refiere al Identificador de la categoría "X" de patentes de invención y MX se refiere